

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de febrero de 2024. A Despacho informando que, los acreedores y cónyuge del deudor OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA fueron notificados en debida forma, el término de publicación del aviso se encuentra cumplido y el emplazamiento de acreedores indeterminados se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-00595-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante del deudor OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA, existe constancia de que, los acreedores y cónyuge del solicitante se encuentran debidamente notificados, el término de publicación del aviso se encuentra cumplido y el emplazamiento de acreedores indeterminados se encuentra vencido, por lo que, se DISPONE CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días del inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por el liquidador designado, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 033 del 29/02/2024

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f4c3964c8f21ed57a6a8c8e5630703288ab507a587fcf887cf52f12ccbb357**

Documento generado en 28/02/2024 01:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>